

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN N.- 0022- MAYO -2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ordinaria llevada a efecto el día miércoles 30 de Mayo de 2019 en punto N° **8-PLANTEAMIENTO DE REBAJA DE SUELDOS PARA EL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR DEL GADMPS.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 227 de la misma carta magna da a conocer.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Que, en la ordenanza N°002-2016 que regula las actuaciones y remuneraciones del concejo del concejo cantonal de Pablo Sexto, consta en su artículo 83 información referente a la remuneración de los integrante del Concejo Cantonal de Pablo Sexto.

Que, en sesión ordinaria de fecha 30 de Mayo de 2019, se realizó en el punto 8, el análisis del planteamiento de rebaja de sueldos para el nivel jerárquico superior.

Que, el señor alcalde Ing. Lenin Verdugo realizo la propuesta de rebajar al ejecutivo la cantidad de 273 USD, en el caso de los señores concejales el valor de 136 USD, y a los señores departamentales la cantidad de 167 USD DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, resuelve luego de la votación nominal correspondiente con 4 votos a favor de los concejales: Sra. Ximena Yadira Antuni Ayui, Sra. Claudia Marisol Juela Carcelén, Ing. Ernesto Fabián Patiño y señor Carlos Rómulo Rodríguez Gaona, 1 voto a favor del señor alcalde Ing. Lenin Verdugo González y 1 vota en BLANCO presentado por el concejal Elio Liberio Gualpa Guamán, y de conformidad al Art 321 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD todo voto en blanco se acumulará a la mayoría.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2019:

RESUELVE:

APROBAR LA REBAJA DE SUELDOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR: ALCALDE: LA CANTIDAD DE 273 USD DE SU SALARIO, SEÑORES CONCEJALES 136 USD DE SU SALARIO Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES 167 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE SU SALARIO MENSUAL.

PREVIO A EJECUTAR ESTA REBAJA SE DISPONE QUE LA DIRECTORA FINANCIERA ECONOMISTA ELA GERMANIA JARA Y EL SEÑOR PROCURARDOR SINDICO REALICEN UN INFORME ECONOMICO Y JURIDICO REFERENTE A LA REBAJA DE SUELDOS DEL EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y DIRECTORES DEPARTAMENTALES DEL GADMPS.

Pablo Sexto a, 31 de Mayo de 2019